



Resolución Municipal N° 495/2008
á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1288/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 78/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CENTRO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 14 de noviembre de 2008, a través del sitio Web del SICOES publica la Convocatoria, Código CUCE: 08-1701-00-115162-2-1, Segunda Convocatoria referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CENTRO" siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante la Resolución Administrativa (RPA) N° 187/2008, de 14 de octubre de 2008, Lic. Rosario Ingrid Vega de Cortéz, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA); la que textualmente indica: en la parte Resolutivo: "ARTICULO PRIMERO": Autorizar el inicio del proceso de contratación, para el "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CENTRO", durante la GESTIÓN 2009 y cargo al Presupuesto 2009, solicitado por la Dirección Municipal de salud, en su condición de Unidad solicitante.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 78/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CENTRO" con carácter recurrente 2009 y cargo al Presupuesto 2009, El monto de adjudicación es de Bs219.600.00.- (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual en pagos de Bs18.300.00.- (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS BOLIVIANOS), el plazo de ejecución del Servicio será de doce (12) meses de la gestión 2009, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por el Sr. Ernesto Menacho Aguilera representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL MERCO CRUZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del servicio recurrente se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 437/2008 de 09 de septiembre de 2008, que instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2009, la Partida Presupuestaria y monto detallados en el Artículo 1° de dicha Resolución.

Que, la Empresa Unipersonal Merco Cruz, presentada legalmente por el Sr. Ernesto Menacho Aguilera a cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 78/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED CENTRO" con carácter recurrente 2009 y cargo al Presupuesto 2009, cargo al Presupuesto 2009, el monto de adjudicación es de Bs219.600.00.- (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual Bs18.300.00.- (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de ejecución del Servicio será de doce (12) meses de la gestión 2009, y deben ser firmado por el Sr. Ernesto Menacho Aguilera representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL MERCO CRUZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE